

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE MECATRÓNICA, LOGÍSTICA Y BIOMÉDICA

RESOLUCIÓN N°: 189/26

24 de julio de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente inicio de la carrera de Ingeniería en Biomédica (IBIO) para el área de Biofísica Aplicada por 20 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Adjunta en el Área de INSTRUMENTACIÓN MÉDICA PARA DIAGNÓSTICO / TERAPÉUTICA en memorando de fecha 10/07/2026, surge la necesidad de la contratación de un Docente inicio para el área de Biofísica Aplicada de la carrera de Ingeniería en Biomédica (IBIO).

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Mecatrónica, Logística y Biomédica, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 24 de julio de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Docente inicio para el área de Biofísica Aplicada de la carrera de Ingeniería en Biomédica (IBIO) por 20 horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MECATRÓNICA, LOGÍSTICA Y
BIOMÉDICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado de un Docente inicio para el área de Biofísica Aplicada de la carrera de Ingeniería en Biomédica (IBIO) por 20 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Carlos Diaz Novo, Ella Escandon, William Quintero y como suplente, Gabriel Leikan.

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dra. Graciela Marisa Salum

La Universidad Tecnológica (UTEC), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

INGENIERIA BIOMEDICA

Docente de Inicio Área: BIOFISICA APLICADA

UNIDADES CURRICULARES:

UC MECANICA, ONDAS Y CALOR

UC ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO

UC BIOMECANICA Y BIOMATERIALES

Referencia de llamado: IBIO 3/26

UTEC realiza el presente llamado a Docente de Inicio en el área que se describe a continuación, la cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, en la ciudad de Fray Bentos.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

Biofísica Aplicada comprende el abordaje de los sistemas vivientes utilizando los modelos y las metodologías de la Física en tanto que Ciencia Básica, con énfasis en la aplicación a la fisiología normal y patológica de los seres vivos. En el contexto de la carrera Ingeniería Biomédica, Biofísica se aplicará al ser humano, y especialmente al desarrollo de tecnologías para la Medicina.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDADES CURRICULARES

MECANICA, ONDAS Y CALOR

Se dicta en el primer semestre. La unidad curricular desarrolla nociones básicas de mecánica de cuerpos puntuales, cuerpos rígidos y fluidos, de calorimetría y termometría, y de oscilaciones y propagación ondulatoria unidimensional, necesarias para el abordaje, mediante resolución analítica, gráfica y numérica, de modelos relacionados con Física, Química, Biología y situaciones problemáticas que pueden suceder en el ejercicio profesional del Tecnólogo en Ingeniería Biomédica. Esta unidad curricular deberá facilitar al estudiante la comprensión (en unidades curriculares posteriores) del funcionamiento del cuerpo humano y de algunos instrumentos utilizados en la práctica médica y en ciencias complementarias de la Medicina, mediante la construcción de modelos simplificados de la realidad. Se destacará el rol de la ENERGÍA, como parámetro unificador de campos disímiles en Física, Química y Biología.

ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO

Se dicta en el segundo semestre. La unidad curricular desarrolla nociones básicas de Electricidad, carga eléctrica y fuerza electrostática, energía eléctrica y diferencia de potencial, cargas en movimiento, circuitos de “corriente continua”, transformación de energía eléctrica en calor, necesarias para el abordaje, mediante resolución analítica, gráfica y numérica, de modelos relacionados con Física, Química, Biología y situaciones problemáticas que pueden suceder en el ejercicio profesional del Tecnólogo en Ingeniería Biomédica. Esta unidad curricular deberá facilitar al estudiante la comprensión (en unidades curriculares posteriores) del funcionamiento del cuerpo humano y de algunos instrumentos utilizados en la práctica médica y en ciencias complementarias de la Medicina, mediante la construcción de modelos simplificados de la realidad. Se destacará el rol de la ENERGÍA, como parámetro unificador de campos disímiles en Física, Química y Biología.

BIOMECANICA Y BIOMATERIALES

Se dicta en el semestre 8. En esta UC, el estudiante conocerá los métodos descriptivos de los movimientos cinéticos del cuerpo humano y las extremidades, los esfuerzos estáticos y dinámicos a que están sometidos, y su aplicación en el análisis de la marcha y el diseño de ortesis y prótesis utilizando biomateriales.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de un (1) Docente de Inicio que colabore en la impartición de las unidades curriculares, el desarrollo de talleres, la actividad en laboratorios y/o las prácticas en campo del área descripta.

FUNCIONES Y TAREAS

a) Docencia

- Colaborar con el/los curso/s en las tareas relacionadas con la docencia presencial y a distancia.
- Colaborar en las actividades de planificación académica en el/los curso/s y la revisión continua de sus contenidos, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Coordinación de la Carrera.
- Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinentes, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
- Asistir en la sistematización de la experiencia docente respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma.

b) Vinculación con el medio

- Podrá colaborar en la vinculación con actores del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera en línea con la estrategia institucional.

c) Investigación e Innovación

- Podrá colaborar en proyectos de I+D+i.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Carrera de Ingeniería Biomédica, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo no implica supervisión directa de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Estudiante avanzado o Egresado universitario de las carreras de Ingeniería Biomédica, Ingeniería Física.

A valorar

- Certificación en actividades de apoyo a la enseñanza.
- Formación certificada en Mecánica, Ondas y Calor.
- Formación en Biomecánica y uso de herramientas computacionales del Laboratorio de Análisis del Movimiento Humano de IBIO.

- Formación en Electricidad y Magnetismo.
- Plataformas educativas específicas
- Calificación promedio de su actuación curricular.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

A valorar

- inglés nivel intermedio
- Plataformas como Google Workspace
- Gestión de documentos en nube
- Plataformas educativas específicas

RESIDENCIA

- Se valorará residencia actual en la ciudad de: Fray Bentos o en localidades cercanas. El postulante deberá considerar que este puesto requiere la radicación en la ciudad de Fray Bentos o localidades cercanas.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente del docente a cargo de las Unidades Curriculares.
- En lo administrativo dependerá del Director/a del ITR Oeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en ciudad de Fray Bentos o en localidades cercanas
- 20 horas semanales.
- Remuneración: \$ 42.511 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
 - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia
 - Residencia

*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- **Entrevista**
- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Interés por la institución
 - Motivación de la postulación
 - Comunicación
 - Temas generales vinculados al área de conocimientos
 - Trayectoria
 - Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos funcionales anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y

estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N° 322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación, el postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

- b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
- 7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.